

Contribución de la reparación colectiva a la construcción de paz territorial: el caso de la comunidad del Alto Simacota, Santander, Colombia

The Contribution of Collective Reparation to the Construction of Territorial Peace: Alto Simacota Community Case Study (Colombia)

Yasser Méndez Castillo*

Universidad de Medellín, Medellín, Colombia

<https://orcid.org/0000-0002-2394-7948>

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 29 de febrero de 2020

Fecha de aceptación: 24 de abril de 2020

Para citar este artículo

Méndez Castillo, Y. (2020). Contribución de la reparación colectiva a la construcción de paz territorial: el caso de la comunidad del Alto Simacota, Santander, Colombia. *Campos en Ciencias Sociales*, 8(2), 217-262. DOI: <https://doi.org/10.15332/25006681/6018>

* Investigador, magíster en Conflicto y Paz por la Universidad de Medellín, especialista en Psicología Clínica y psicólogo. Consultor en reparaciones y construcción de paz. Correo electrónico: yasser.mendez@hotmail.com

RESUMEN

Este artículo presenta el caso de la comunidad del Alto Simacota (Santander, Colombia), que fue objeto de la implementación de un programa administrativo de reparación colectiva. Aborda una revisión teórica de la reparación colectiva, hace un recorrido por este proceso administrativo en sus años de implementación en la comunidad estudiada, presenta una descripción de la concepción de paz territorial que tiene esta comunidad y, finalmente, analiza los aportes que ha brindado el proceso administrativo de reparación colectiva a la construcción de paz territorial para esta población. El texto da cuenta de los aportes en materia de rehabilitación comunitaria y medidas de satisfacción alcanzados, al tiempo que evidencia el bajo impacto de las acciones de restitución y garantías de no repetición. El artículo concluye que existe aún una deuda por parte de las instituciones del Estado en el cumplimiento del derecho a la reparación integral y en la contribución a la construcción de paz.

Palabras clave: articulación institucional, conflicto armado, medidas de reparación, paz, territorio.

ABSTRACT

This article is a case study of the community of Alto Simacota (Santander, Colombia), which was the subject of the implementation of an administrative program of collective reparation. It makes a theoretical review of collective reparation, surveys this administrative process during its years of implementation in the community in question, presents a description of the concept of territorial peace held by this community, and, lastly, analyzes the contributions provided by the administrative process of collective reparation to the construction of territorial peace for this community. This text gives an account of the achievements to date in terms of community rehabilitation and satisfaction measures, while highlighting the low impact of restitution actions and guarantees of non-repetition, reaching the conclusion that there is still a debt on the part of State institutions in fulfilling the right to comprehensive reparation and in contributing to peace-building.

Keywords: institutional articulation, armed conflict, reparation measures, peace, territory.

INTRODUCCIÓN

Este artículo describe el proceso de investigación que se realizó para optar al título de magíster en Conflicto y Paz, de la Universidad de Medellín, titulado *Contribución de los procesos de Reparación Colectiva a la construcción de paz territorial. Caso Sujeto de Reparación Colectiva Comunidad de Simacota Alto, Santander*. En este trabajo se abordan, principalmente, dos temáticas de interés social en la actualidad colombiana: la construcción de paz territorial y la reparación integral a las víctimas (colectivas para este caso) del conflicto armado interno, en ocasión de su incorporación en los Acuerdos de Paz de La Habana. Con este estudio se pretende, de alguna manera, abordar la relación y las tensiones entre estas dos temáticas, de tal forma que puedan ponerse sobre la mesa de análisis institucional y comunitario todos los elementos de la reparación colectiva y su relación con la construcción de la paz territorial. Lo anterior bajo una mirada académica que permita identificar la contribución real que se hace en este sentido en los territorios afectados por el conflicto armado interno. Es importante destacar que el presente trabajo se centra en la revisión de la percepción del impacto de las medidas de reparación colectiva sobre lo que la comunidad concibe como paz, y la manera en que tales medidas han sido acogidas por la población local. Escapa al alcance de este trabajo la verificación del éxito o no del proceso de reparación colectiva, ya que no se trata de un trabajo de evaluación de indicadores de cumplimiento de política pública.

Este trabajo se realizó a través de la identificación de las afectaciones que padeció la comunidad del Alto Simacota en ocasión del conflicto armado, mediante la revisión documental del proceso coordinado por la Unidad para las Víctimas sobre los daños colectivos sufridos. De igual manera, se realizó la caracterización del proceso de reparación colectiva que se ha avanzado en este territorio; la construcción participativa de un concepto de paz territorial en la comunidad; y la identificación de transformaciones en materia de paz territorial percibidas por la comunidad, a partir de la implementación del proceso de reparación colectiva. Todo esto a través de la revisión documental, la implementación de grupos focales y entrevistas a profundidad a líderes y lideresas presentes en el territorio enunciado.

Desde hace ya varias décadas el conflicto armado interno viene vulnerando los derechos de miles de personas en las diferentes regiones que conforman el territorio colombiano. Con el accionar de los grupos armados (legales e ilegales) se han cometido infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones graves a las normas internacionales en materia de derechos humanos, a través de la acción de diversos hechos victimizantes a la población civil. Esto ocasionó daños de gran impacto de carácter individual, político, económico, territorial, cultural, comunitario y psicosocial. En la actualidad, en Colombia existen 8 953 040 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) (Red Nacional de Información, 2019).

El Gobierno colombiano y muchas comunidades agobiadas por el conflicto armado están plenamente interesados en construir procesos de paz sostenibles y duraderos; sin embargo, es claro que no siempre este interés se encuentra en la misma proporción y sus concepciones y métodos son notoriamente diferentes. Por parte de las instituciones del Estado, si bien existe un deseo manifiesto por el bienestar de las comunidades, su actuar siempre está condicionado por las metas de los planes de desarrollo, la implementación de políticas públicas, los recursos económicos y humanos limitados, los tiempos, entre otros. Por su parte, las comunidades, grupos y organizaciones demandan acciones inmediatas, concretas y de gran impacto; la coherencia con las metas institucionales no es de su interés, por el contrario, su motivación primordial es la atención y acompañamiento a sus comunidades en el corto plazo.

Para el caso del municipio de Simacota, es de conocimiento popular que su comunidad es emprendedora, trabajadora, resiliente y pacífica, a pesar de las diferentes circunstancias de conflicto armado que han tenido que padecer. No obstante, para esta comunidad campesina no se ha encontrado registro alguno de acciones de paz y resistencia, o de estudios que analicen las concepciones de paz territorial que tienen sus habitantes. A su vez, durante este proceso, este colectivo ha manifestado que sus expectativas están dirigidas hacia diferentes líneas, siendo el fortalecimiento comunitario, la recuperación de la confianza con la institucionalidad, la dignificación de la población víctima, el mejoramiento de las condiciones de vida, el incremento de oportunidades laborales y económicas, la restitución de infraestructura social comunitaria y la no repetición de los actos de violencia, los principales aspectos que los habitantes de Simacota esperan de la implementación de este programa de reparación.

Por esto se hace necesario explorar las maneras en que se encuentran y se distancian la reparación y la paz, así como la complementariedad y dinámica comunitaria que estos dos conceptos conllevan, proponiendo iniciativas que contribuyan a conocer y comprender los imaginarios y concepciones que tienen las personas sobre su territorio, violencia, reparación y paz. Esto con el fin de que estas mismas acciones puedan generar un mayor impacto y sostenibilidad en los procesos ya efectuados, en los que están teniendo lugar en este momento y en los que vendrán.

Es en este punto donde se quiere llamar la atención y analizar cuál es la contribución del proceso de reparación colectiva a la construcción de paz territorial en el caso del Alto Simacota, Santander. Se pretende revisar si estos procesos han participado o no en la construcción de paz, vista no desde el supuesto de una paz como un todo, sino una paz definida, basada en criterios y orientada a la construcción de una paz territorial. A su vez, se espera que este estudio pueda servir como un referente para las acciones que, desde los Acuerdos de Paz (Gobierno de Colombia y Farc-EP, 2016), se van a implementar en los territorios reconocidos como *sujetos de reparación colectiva*.

HABLEMOS DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

Todas las víctimas individuales o colectivas de delitos, violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario tienen derecho a la reparación integral de los daños sufridos a través de la vía judicial o administrativa. Para el caso de la reparación colectiva, este es el derecho que tienen los colectivos (comunidades, grupos u organizaciones que comparten un proyecto de identidad común) por la violación de derechos de naturaleza comunitaria/colectiva o de derechos individuales que conllevan un impacto en el colectivo, ante la acción u omisión de agentes de diversa índole, tanto legales como ilegales (Garay, Vargas y Salgado, 2016).

Las reparaciones por vía judicial buscan determinar la proporcionalidad de la reparación frente a la violación sufrida y los daños producidos. Esto ligado a procesos investigativos y sanción de responsables, en los cuales se hace determinante

la valoración a profundidad de cada uno de los casos, con el fin de llegar a definir los montos económicos para su compensación y los beneficios a que tengan lugar las víctimas (Bolívar, 2012). Por su parte, las reparaciones por vía administrativa no se concentran tanto en el aspecto probatorio de los hechos victimizantes o en los actores armados que los ejercieron, sino más en los daños que estos generaron y en el reconocimiento que el Estado tuvo frente a estos. En este sentido, son más flexibles, orientados a la reparación y sustentados en el principio de equidad, como lo plantea la Corte Constitucional (Sentencia C-579, 2013):

[...] la reparación por la vía administrativa se caracteriza en forma comparativa (i) por tratarse de reparaciones de carácter masivo, (ii) por buscar una reparación, que si bien es integral, en cuanto comprende diferentes componentes o medidas de reparación, se guía fundamentalmente por el principio de equidad, en razón a que por esta vía no resulta probable una reparación plena del daño, ya que es difícil determinar con exactitud la dimensión, proporción o cuantía del daño sufrido, y (iii) por ser una vía expedita que facilita el acceso de las víctimas a la reparación, por cuanto los procesos son rápidos y económicos y más flexibles en materia probatoria. (p. 6)

Teniendo en cuenta que la reparación colectiva está dirigida a sujetos colectivos víctimas, es importante señalar que estos no se limitan a grupos territoriales que comparten un espacio físico o que se encuentran conformados de manera jurídica, sino que corresponden a grupos de personas que disponen de una unidad de sentido, con un proyecto de vida colectivo identitario y con una fuerte dimensión relacional entre sí. En este sentido, Giménez (citado por Díaz, 2010) caracteriza la identidad colectiva de la siguiente manera:

1) presupone la capacidad autorreflexiva de los actores sociales, ya que la acción colectiva no constituye una simple reacción a las presiones sociales y a las del entorno, sino que produce orientaciones simbólicas y significados que los actores pueden reconocer; 2) implica que los actores sociales tienen la noción de causalidad y pertenencia, es decir, tienen la capacidad de atribuir los efectos de sus acciones a sí mismos, y 3) comporta la capacidad de percibir la

duración, lo que a su vez habilita a los actores a establecer la relación pasado y futuro, y a vincular la acción a sus efectos. (p. 274)

Los programas administrativos de reparación colectiva están orientados por criterios de reparación y proporcionalidad restaurativa de manera especial con los daños colectivos que ha sufrido el sujeto. A partir de esto se hace un reconocimiento de todos los factores sociales, políticos, económicos, religiosos, culturales, situaciones de vulnerabilidad y las condiciones precedentes a la afectación colectiva de los derechos humanos de la comunidad víctima. Con ello se pretende formular, de manera concertada, medidas tanto simbólicas como materiales que sean tenidas en cuenta en los programas administrativos y que, a su vez, exhorten a las instituciones del Estado a adoptarlas. Esto con el fin de atender los efectos públicos de las violaciones individuales, así como las violaciones de los derechos colectivos y de los derechos de los sujetos colectivos (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación [CNRR], 2012).

En este sentido, la violación de derechos colectivos configura daños de carácter material y moral, por lo que los programas de reparación colectiva suelen estar comprendidos por dos distinciones fundamentales, las reparaciones materiales y las simbólicas, las cuales pueden adoptar diferentes formas. Las reparaciones materiales pueden asumir la forma de la indemnización; es decir, los pagos en efectivo o en especie, o paquetes de servicios, que a su vez pueden incluir disposiciones en educación, salud y vivienda. Por su parte, las reparaciones simbólicas pueden incluir, por ejemplo, las disculpas oficiales (actos de reconocimiento de responsabilidades), la rehabilitación, el cambio de nombre o resignificación de los espacios públicos, el establecimiento de días de conmemoración, la creación de museos y parques temáticos dedicados a la memoria de las víctimas, entre otras (De Grief, 2006).

Por otra parte, diversos autores (Rettberg, 2008; Rebollero y Rondón, 2010; CNRR, 2012) coinciden en que la reparación colectiva debe orientarse en función y reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia. Esto significa que el proceso de reparación debe ir más allá de lo que el propio Estado brinda en su oferta institucional. Es relevante que, a través de un acompañamiento psicosocial, se proporcionen las herramientas suficientes a las comunidades víctimas, para que estas

puedan tener un papel activo en el proceso, ejerciendo autonomía y, principalmente, evitando que corran el riesgo de continuar en la lógica de la guerra. En dicha lógica un actor (legal o ilegal) niega la existencia del otro y su autonomía, decidiendo de manera arbitraria las acciones que serían reparadoras para estas comunidades.

Tal y como se ha venido describiendo, los procesos de reparación a colectivos víctimas del conflicto priorizan sus planes dependiendo de los daños colectivos que presenten y, a partir de ello, formulan las medidas y las acciones de acuerdo con su contexto, identidad y proyecto colectivo. Algunos de ellos se inclinan por los componentes simbólicos y comunitarios, mientras que otras hacen hincapié en componentes de desarrollo. Es aquí donde las comunidades, grupos u organizaciones sujetos de reparación deben articularse de manera adecuada para poder cumplir con la reparación integral a satisfacción de las víctimas.

Como lo advierte Díaz (2006), existen fuertes razones para que los gobiernos pretendan transformar los programas de reparación en planes o acciones de desarrollo que, a su vez, permitan resolver problemas de inversión social en comunidades extensas o marginadas. Este tipo de estrategia resulta muy llamativa para los gobiernos, puesto que pueden lograrse objetivos de reparación, justicia y desarrollo de manera simultánea. Sin embargo, distribuir reparaciones bajo la forma de acciones de desarrollo o inversión social presenta un impacto muy bajo en las comunidades, ya que estas se tornan difusas para los habitantes, no es claro a quiénes van dirigidas y se concentran en necesidades básicas y urgentes, o en deudas (de desarrollo) históricas. Esto hace que las personas las reciban como un acto de garantía de derechos y no como una reparación a las víctimas.

Es este uno de los puntos de mayor cuidado en el desarrollo de programas administrativos de reparación colectiva, puesto que los sujetos de reparación colectiva presentan legítimas demandas sociales, entre las que se encuentran: la desigualdad socioeconómica, el atraso en la infraestructura social-comunitaria, los problemas de accesibilidad, entre otras. Garay, Vargas y Salgado (2016) plantean que los sujetos de reparación colectiva pueden tener demandas históricas de redistribución a las que la institucionalidad no puede ser ajena. En consecuencia, es allí donde surge el

reto de cómo resolver dichas demandas a la vez que se reparan los daños. De igual manera, los autores (Comisión Legal de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 [CLSMLV], 2014, p. 368; Garay, Vargas y Salgado, 2016, p. 112), indican que esta confusión conceptual ya ha sido identificada por diferentes organismos, como lo señalan a continuación:

[...] (1) desde los riesgos de las orientaciones conceptuales de los programas que suponen la RC como una estrategia para potenciar y articular otras medidas a cargo del Estado como las políticas sociales y de desarrollo (...); (2) desde las experiencias sobre RC que han debido iniciar con la recuperación de mínimos vitales generando la confusión en la práctica (Defensoría del Pueblo, 2010, p. 42); (3) desde la necesidad de brindar capacitación a las víctimas sobre el alcance y contenido de las medidas de reparación para evitar la confusión (onu y Universidad Nacional, 2014, p. 5; Universidad de Cartagena, 2016, Diap. 26); y (4) desde la falta de claridad de funcionarios públicos respecto del significado y responsabilidades que implica la implementación de medidas de reparación integral.

CENTRÁNDOSE EN LA REPARACIÓN COLECTIVA EN COLOMBIA

Para el caso colombiano, los procesos de reparación colectiva tuvieron su primera aparición en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), en el marco de Ley 975 de 2005, la cual tuvo la tarea de implementar procesos de reparación colectiva en diez casos pilotos en diferentes lugares del país, entre el 2008 y el 2011. Este pilotaje fue realizado con el propósito de obtener aprendizajes, insumos y recomendaciones que permitieran la creación de los lineamientos de política pública del Programa Institucional de Reparación Colectiva (CNRR, 2012).

Luego, la Ley 1448 de 2011, mejor conocida como *Ley de Víctimas*, por la cual “se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno” (Ley 1448, 2011), establece en su artículo 3.º una definición de víctimas, las cuales son concebidas como:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448, 2011, art. 3)

Aquí surge una de las dificultades más recurrentes sobre el reconocimiento de la condición de víctimas: deben ser identificadas como tales por el sistema de expertos. Sin embargo, por una razón o por otra, existen diversos errores en este reconocimiento operativo. Por una parte, no todos los individuos o colectivos pudieron contar con esta *acreditación* por parte del Estado para poder optar por la reparación integral, por lo que persisten reclamos desde los territorios debido a su imposibilidad de acceder a la reparación. Por otra parte, existen personas y colectivos que, sin haber sufrido hechos victimizantes, asumen un rol de víctima por su reconocimiento en el sistema nacional (en el RUV). Esto los lleva a sentir que son igualmente merecedores de los derechos de las víctimas.

Si bien no existe un tratado o un lineamiento específico internacional para los programas de reparación a víctimas, estos incluyen solo medidas de indemnización y restitución –por ejemplo, el caso colombiano, que es, a su vez, innovador y ambicioso– al incorporar adicionalmente medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En esto comparte la misma línea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (en su Resolución 60/147 de 2005), que plantea un modelo de reparación integral, con amplia cobertura, acciones estatales coordinadas, criterios amplios de selección y múltiples formas de reparación (Centro Carr para la Política de Derechos Humanos y la Iniciativa Humanitaria de Harvard y Eval, 2015). El Estado Colombiano, al adoptar esta postura, acoge múltiples retos para su implementación; entre otros, su capacidad de articulación y respuesta institucional, el diseño de estrategias para el incremento y garantías de participación ciudadana, la flexibilidad en la oferta institucional y la implementación de la reparación a través del desarrollo de procesos y no mediante acciones aisladas. El Estado colombiano asume así desafíos en términos de reparación, que lo diferencian de otros Estados nacionales, en los cuales los procesos son más rígidos, con menor posibilidad de participación y concertación comunitaria.

Desde esta perspectiva, las medidas de reparación integral contemplan el escenario de la reparación individual y colectiva. Para el caso que nos concierne, la Ley 1448 dispuso en su artículo 151 la creación del Programa de Reparación Colectiva como uno de los componentes de la política pública de reparación integral. Así, la reparación colectiva es entendida como un conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos, entre las que se incluyen: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico, implementadas a favor de las víctimas. Lo anterior teniendo en cuenta los hechos victimizantes ocasionados, los daños colectivos y los impactos en el ámbito político, económico, cultural, sobre las tierras y psicosocial que se efectuaron sobre el sujeto de reparación colectiva en ocasión del conflicto armado (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2015).

Este concepto se muestra claro y conciso; sin embargo, requiere de un alto nivel de tecnicismo que lleva a que su implementación no sea tan entendible para las comunidades (e incluso para las mismas entidades territoriales), pues requiere de conocimientos específicos sobre reparaciones a víctimas, y demanda metodologías y comprensiones del deber público y político que no todos los programas del Gobierno han trabajado.

Asimismo, dicha Ley define a los sujetos de reparación colectiva como: 1) grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas; y 2) comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común, que hayan sufrido por lo menos uno de los siguientes eventos: 1) el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; 2) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; y 3) el impacto colectivo de la violación de derechos individuales (Ley 1448, 2011).

El Decreto 4800 (2011) agrega que la reparación colectiva debe contemplar un enfoque transformador y diferencial, ofreciendo una atención particular a las necesidades especiales de los miembros que conforman el sujeto, en razón de su edad, género, orientación sexual o situación de discapacidad. De esta manera

se garantiza su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones, y que propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, los cuales pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes y la legitimización de los actores armados ilegales en sus territorios. Este aspecto demanda un complejo quehacer sobre la implementación de la ruta de reparación; requiere de continuidad, conexión entre las acciones, articulación entre los objetivos del programa, institucionalidad, comunidad y organizaciones civiles presentes en los territorios.

Asimismo, la normativa nacional exige que las víctimas no solo sean receptoras de la reparación, sino que tengan el derecho a participar activamente—con plenas garantías—en la construcción, implementación, ajuste, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos que garanticen el restablecimiento y goce efectivo de sus derechos (UARIV, Instituto Interamericano de derechos Humanos y Corporación Viva la Ciudadanía, 2013). En este sentido, los esfuerzos de los diferentes actores sociales por dar un paso al margen del conflicto armado permiten la materialización de los postulados constitucionales y deben ser promovidos desde las diferentes esferas: Estado—universidad— empresa, entre otros. Así lo ha reconocido el Gobierno Nacional al advertir “la importancia de las Instituciones Educativas Superiores en la construcción colectiva de estrategias que permitan consolidar ese sueño de los colombianos de tener un país en paz, y la educación es el motor fundamental para lograrlo” (Ministerio de Educación Nacional, 2013).

Además, los Acuerdos de Paz de La Habana, en el punto cinco, denominado *Acuerdo sobre las víctimas del conflicto*, indican la importancia que tiene el programa de reparación colectiva para el proceso de paz. Esto representa una oportunidad para que se adopten nuevas medidas, se fortalezcan los procesos de reparación en el país y, a su vez, estas acciones contribuyan de manera significativa a la construcción de la paz en todos y cada uno de los territorios afectados por el conflicto, lo cual promueve el compromiso y la participación de todos los actores involucrados.

A continuación, se aborda el tema de paz territorial y se describen los elementos teóricos que la componen. Esto con el propósito de tener bases para comprender la

manera en que la comunidad del Alto Simacota interpreta y asume este concepto. A partir de allí, será posible revisar la relación que la paz territorial tiene con los procesos de reparación en Colombia, e identificar cuál es la contribución de los procesos de reparación colectiva a la construcción de paz territorial.

PAZ TERRITORIAL: UNA CONSTRUCCIÓN DESDE LAS BASES

La paz no es un tema nuevo; por el contrario, ha estado presente desde los orígenes del ser humano, siempre ligada a situaciones que nos producen tranquilidad, bienestar o incluso un orden social. A través del tiempo, la paz ha construido simbologías, palabras e imágenes que se han transmitido culturalmente; tanto así, que se ha conformado un amplio campo que trata sus conceptos y prácticas, que se complementa con las diversas culturas y que ha pasado desde el Egipto faraónico a la China actual, pasando por la *Eirene* griega, la *Pax Romana*, o muchas otras culturas (Muñoz y López, 2004).

La paz y la violencia han estado ligadas históricamente hasta llegar a conformar una parte obligada de la convivencia. Muñoz y López (2004, p. 63) plantean que ni la paz ni la violencia existen por sí mismas; por el contrario, “ambas forman una matriz social en la que conviven todas las posibilidades, siendo los actores los que barajan sus preferencias, optan por potenciar unas vías frente a otras, determinan con sus acciones y omisiones más paz o más violencia”. En este sentido, se supera la rivalidad entre lo pacífico y lo violento, lo cual lleva a aceptar sus diversos matices.

A lo largo de los últimos 50 o 60 años, diferentes disciplinas de las ciencias sociales han realizado diversos aportes teóricos y prácticos que han generado y fortalecido concepciones y enfoques de paz. A continuación, se presenta una breve reseña de Groff y Smoker (citados por Fisas, 2002, p. 21) sobre la evolución del concepto de paz:

1. Paz como ausencia de guerra. Es un concepto centrado en los conflictos violentos entre Estados.

2. Paz como equilibrio de fuerzas en el sistema internacional. En 1941, Quincy Wright sugirió que la paz era un equilibrio dinámico de factores políticos, sociales, culturales y tecnológicos, y que la guerra ocurría cuando se rompía dicho equilibrio. Este modelo asume que cualquier cambio significativo en uno de los factores requiere los cambios correspondientes en el resto de los factores para restaurar el equilibrio.
3. Paz negativa (no guerra) y paz positiva (no violencia estructural). Estos conceptos fueron introducidos en 1969 por Johan Galtung, quien también desarrolló el concepto de violencia estructural, definiéndolo en términos del número de muertes evitables causadas por estructuras sociales y económicas.
4. Paz holística-Gaia. En los años 90 se expandieron aún más los niveles de aplicación del familiar al individual y al global. La teoría de la Paz Gaia concede un alto valor a las relaciones de los seres humanos con el sistema bioambiental.
5. La paz holística interna y externa. Incluye los aspectos espirituales. Siguiendo de nuevo a Galtung, este divide las formas de abordar el tema de la paz en dos ramas: según pongan el acento en el pasado, el presente o el futuro, y según combinen los hechos, las teorías y los valores.

A escala popular, las definiciones de *paz* están casi siempre sujetas a concepciones subjetivas, elaboradas a partir de imaginarios sociales o creencias que las conforman en el día a día. Sin embargo, esta construcción cognitiva está tan orientada a la deseabilidad social e individual, que su comprensión pasa a ser muy superficial y no entra en reflexiones profundas sobre lo que verdaderamente implica. Esto resulta en una concepción basada en emociones, con poco sustento y manipulable. Citando un ejemplo que realiza Lederach (2000), “si pidiésemos que dibujaran imágenes de la paz, el resultado sería poco variado y muy irreal. Probablemente solo se les ocurriría pensar en la palomita, la rama de olivo o el niño feliz jugando con animales salvajes” (p. 15).

En la actualidad, en Colombia es muy frecuente escuchar hablar de la construcción de paz con un enfoque territorial. Esto teniendo en cuenta lo planteado en los

Acuerdos de Paz de La Habana, que destacan que principalmente los esfuerzos por construcción de paz deben hacerse desde los territorios. Sin embargo, el concepto de paz territorial aún no tiene un consenso sobre su definición, por lo que, a continuación, se exponen definiciones y elementos relevantes de la paz territorial desde donde pueda ser aplicada para el caso de estudio de la presente investigación.

La paz territorial supone un proceso que se debe construir, e incluye movilizar a la población de los territorios afectados por la violencia sobre el tema de la paz, motivados por procesos de planeación participativa de abajo hacia arriba; es decir, desde las bases: que entre las autoridades locales y las comunidades identifiquen la problemática territorial, para que formulen planes de manera concertada para transformar sus regiones. Asimismo, la paz territorial exige una alianza basada en la lógica de la inclusión y la integración territorial, en donde la comunidad no sea receptora, sino un actor participante y fundamental en la formulación, implementación y evaluación de las políticas estatales (Daniels, 2015).

La paz territorial también implica complementar el enfoque de derechos con un enfoque territorial, teniendo en cuenta que el conflicto ha impactado más a unos territorios que a otros. En este sentido, requiere la articulación de los esfuerzos y la movilización de la población que habita estos territorios en relación con la construcción de paz. Es muy importante entender la paz como una oportunidad, como un elemento dinamizador de cambio de las condiciones que han mantenido el conflicto, y que permite lograr lo que no se había podido alcanzar durante el tiempo del conflicto (Jaramillo, 2014).

En esta línea, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (en Colombia) indica cuatro componentes de la paz territorial, con el propósito de identificar las contribuciones y énfasis que desde los territorios se le da a cada uno: 1) enfoque territorial del desarrollo; 2) participación política y ciudadana; 3) relaciones con la institucionalidad; y 4) construcción de ciudadanía y reconciliación (Red de Programas de Desarrollo y Paz [Redprodepaz], Ruta Pacífica de las Mujeres, Red de Iniciativas y Comunidades de Paz desde la Base, Pensamiento y Acción Social [PAS] con el apoyo de Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2015).

En este concepto de paz, las particularidades territoriales son fundamentales, porque ellas determinan precisamente las relaciones que tienen lugar en un territorio. Esas relaciones son las que se ven profundamente afectadas por el conflicto y las que buscan, por lo tanto, ser fortalecidas desde un enfoque de paz territorial. Dichas dimensiones son básicamente tres (Rivera, 2013; Schnell, 2001): 1) la física, representada por las necesidades estructurales que tiene un grupo de población en un territorio dado; 2) la dimensión social, que está referida a las interacciones entre los habitantes de un territorio, donde se establecen acuerdos para el uso y control de este; y 3) la dimensión de percepción y comunicación, que es la que determina la identidad y el grado de pertenencia de una comunidad a su territorio.

Puesto que el conflicto armado prolongado ha alterado e incluso destruido en muchos casos alguna(s) de estas dimensiones (González, 2007), la perspectiva de paz territorial busca entonces restablecerlas. Pero esta visión tiene también un mayor grado de aplicación, que trasciende este de rehabilitación de unas relaciones territoriales afectadas por el conflicto. Puesto que la paz territorial se enfoca en una concepción amplia de paz –no solo referida a la ausencia de guerra, sino entendida como los esfuerzos para avanzar en la mejora de la condición humana (Fisas, 2006, p. 20)–, este enfoque busca fortalecer e incluso construir (cuando no los haya) bienes públicos que posibiliten la reestructuración constante del tejido social local. Esto incide, en primer lugar, en el robustecimiento de las relaciones al interior de la comunidad y posteriormente en el establecimiento de vínculos entre la comunidad y la administración pública.

La referencia a los bienes públicos de esta perspectiva busca el fortalecimiento institucional en los territorios, pero entendiendo este componente institucional no solo en relación con las entidades del Estado, sino principalmente sobre las prácticas y normas que regulan la vida pública buscando producir bienestar a las comunidades locales (Jaramillo, 2014). El enfoque de paz territorial entiende, entonces, a las comunidades locales como actores y no como receptoras de programas de construcción de paz. Es decir, en lugar de fórmulas centralizadas y verticales para resolver conflictos y promover una paz lejana, busca una gestión desde los territorios para lograr construir una cultura de paz. Una paz que estará así unida a una gestión sostenible de los territorios, a partir de sus particularidades sociales, culturales, políticas, económicas y ambientales.

En Colombia, desde hace ya varios años, se han venido desarrollando foros, encuentros y otros espacios de discusión sobre la construcción de paz desde los territorios. Uno de ellos fueron los Encuentros Regionales para la Paz (ERP) en 2014, organizados por la iniciativa de la Redprodepaz, en alianza con la Ruta Pacífica de las Mujeres, la Red de Iniciativas y Comunidades de Paz desde la Base y la Corporación Pensamiento y Acción Social (PAS), con el propósito de generar movilización social y activar la participación ciudadana en torno al proceso de paz que se desarrolló en La Habana. Como resultado de estos encuentros participativos surgieron recomendaciones y rutas dadas por los asistentes de las diferentes regiones del país en las que se realizaron los encuentros.

Dentro de las recomendaciones se consignó: 1) reconocer y fortalecer la vocación productiva de cada territorio, teniendo en cuenta la necesidad de reconocer y entender al territorio en su conjunto, según su geografía física, sus condiciones de suelo, su topografía, su hidrografía y su localización, para poder definir las áreas de productividad; 2) fortalecer las organizaciones sociales de base territorial, entendiendo las nuevas formas de organización campesina y popular, los múltiples esfuerzos locales de autogestión y resistencia liderados principalmente por las víctimas del conflicto armado; 3) promover un cambio en el modelo de desarrollo que permita saldar la deuda histórica con las regiones, con un enfoque de garantía de derechos en las comunidades y superando el abandono histórico del Estado que tanto contribuyó con el conflicto; y 4) dar mayor relevancia a la dimensión ambiental y contar con una preocupación por la amenaza que pesa sobre los ecosistemas que han sido tan afectados en medio del conflicto interno.

De igual manera, los encuentros regionales generaron como producto un conjunto de planteamientos y propuestas, el cual se denominó *Contribuciones para un modelo civilista de desarrollo y paz territorial*, en el que se contempla la importancia de: 1) desescalar el conflicto para ambientar la paz territorial; 2) el enfoque territorial del desarrollo; 3) la participación política y ciudadana; 4) las relaciones con la institucionalidad; y 5) la construcción de ciudadanía y reconciliación. Todo esto planteado desde las bases del reconocimiento de la diversidad de actores –como proceso sostenible–, creando espacios permanentes y articulados con otros actores del territorio, recogiendo las experiencias y reconociendo la diversidad –con visión

compartida del territorio y del futuro—, promoviendo pactos territoriales y con un ejercicio riguroso de difusión y pedagogía por la paz.

Estos aportes se encuentran en la misma línea que plantea Mounly (2016), como lecciones aprendidas para la paz territorial en Colombia, donde se expone la importancia del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el nivel local, departamental y nacional, y se faciliten concertaciones en diferentes niveles que propicien transformaciones sociales desde las bases. A su vez, se destaca la participación de los grupos tradicionalmente marginados en los procesos de participación y construcción, para que sean tenidos en cuenta en los procesos de paz, pero que además se consideren sus procesos internos de lucha, resistencia e iniciativas de paz. Este aspecto no es nada fácil de lograr, principalmente si se toma en cuenta el alto índice de señalamiento, acusación, agresión y censura que se le da a los líderes sociales en el país.

Sobre este último punto, es importante destacar que las plataformas de participación (como mesas de participación y concertación, comités, entre otros) también pueden ser pensadas como infraestructuras para la paz. Para Van Tongeren (2011) dichas infraestructuras son proactivas, participativas, incluyentes y buscan la transformación, estimulando el trabajo colectivo, que aporta a construir paz a partir de: la gestión de conflictos relacionados con el desarrollo, la búsqueda de soluciones internas a conflictos por medio del consenso o el diálogo, la negociación y aplicación de nuevas disposiciones constitucionales de forma inclusiva y consensuada. De acuerdo con este autor, los componentes esenciales de las infraestructuras para la paz son:

- Consejos locales, regionales y nacionales conformados por personas expertas y que generen confianza para ser puente en las divisiones políticas.
- Plataformas nacionales de paz que sirvan de consulta, colaboración y coordinación por parte de diferentes actores.
- Oficinas de Gobierno, departamentos o ministerios de construcción de paz.

En este sentido, Ryan (2012) define el concepto de infraestructuras de paz a partir de su capacidad resiliente. Para este autor la resiliencia es un elemento fundamental para sobreponerse a los conflictos. Por esto, las “sociedades resilientes desarrollan (o adquieren) las capacidades para el diálogo, la mediación y la toma de decisiones inclusivas, que evitan el escalamiento de conflictos violentos y mejoran la construcción de paz” (p. 17). De ahí el papel fundamental que cumplen las infraestructuras de paz en el fortalecimiento de la mediación y construcción de paz a partir del desarrollo de las capacidad locales y nacionales, el impulso a la participación y la apropiación de las comunidades del proceso. Según el autor, esta participación debe ser sostenida, pues el “apoyo a las naciones para ser más resiliente es una tarea a largo plazo” (p. 22).

Para Lederach (2010), las infraestructuras de paz hacen parte de los cinco principios rectores en el desarrollo de un marco de consolidación de la paz, los cuales son: 1) un enfoque más integral para imaginar y abordar la compleja naturaleza de los conflictos internos prolongados e internacionalizados; 2) la comprensión de la interacción dinámica y la interdependencia entre los distintos niveles de la sociedad afectados por y que afectan los procesos de cambio; 3) la necesidad de una mayor participación estratégica que une la respuesta a las crisis inmediatas y constantemente emergentes con una visión de mediano y largo plazo de una sociedad más justa y pacífica; 4) el desafío de desarrollar una infraestructura para la construcción de la paz con el fin de apoyar las funciones y roles, ciñendo los procesos de cambio importantes propuestos y acordados; y 5) el compromiso con la sostenibilidad, que reconoce y refuerza los recursos apropiados en el contexto de la concepción de construcción de paz arraigada dentro de las sociedades.

Sin embargo, el factor diferenciador de la propuesta de infraestructuras de paz construida por Lederach (2010) radica en el papel que otorga a la base. Afirma que se “requiere una capacidad de entender la interdependencia de los múltiples niveles de la sociedad, desde la base hasta los procesos políticos de alto nivel”; además, existe “[...] la necesidad de integrar y conectar estos niveles de forma creativa y más sistemática”. Para Lederach la concepción vertical de los procesos de construcción de paz y la desconexión entre los procesos políticos de negociación y la comunidad se constituye en la “más significativa debilidad en el proceso de consolidación de la paz” (p. 85).

Es por esto que la paz territorial está referida a los esfuerzos de organización social local para encarar no solo las dificultades impuestas por la confrontación, sino para promover procesos encaminados a mitigar los problemas estructurales que están en la base del conflicto. En un marco de paz territorial, estos esfuerzos parten del reconocimiento de las características de cada territorio donde son llevados a cabo. En otras palabras, es una forma de confrontar; lo que Jean Paul Lederach (2008) denomina *la sospecha, la indiferencia y la distancia* que despiertan los esfuerzos centralizados de construcción de paz entre aquellos que han vivido directamente en contextos de conflicto profundo.

Otro aspecto por considerar en la paz territorial es lo referente al ordenamiento territorial. Es fundamental revisar las condiciones de inequidad en la tenencia de la tierra y el acceso a subsidios y demás apoyos Estatales, ya que estos fueron y han seguido siendo una de las principales causas del conflicto armado interno (Salcedo, 2015). El ordenamiento ambiental territorial se ha percibido como uno de los mayores retos en los últimos años, ya que, a pesar de que existe una construcción técnica-política de dicho ordenamiento, esto ha estado centralizado, con un fuerte enfoque instrumental y con muy baja participación de las comunidades. Es entonces donde surge la necesidad de conciliar las visiones de ordenamiento territorial entre lo local y lo nacional, y la importancia del reconocimiento del valor de la estructura físico-biótica, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el ordenamiento del territorio (Sistema de Las Naciones Unidas en Colombia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

El ordenamiento ambiental territorial debe ser distinto para cada región y tener muy en cuenta: las características del medio natural; las particularidades de las poblaciones asentadas, sus propuestas y procesos organizativos; las posibilidades de implementación de sistemas productivos sostenibles disponibles; y las tecnologías socialmente apropiadas. De igual modo, es importante poner en consideración las actividades asociadas con propósitos de vinculación de las regiones a los mercados de bienes y servicios, así como el desarrollo de la infraestructura vial. Esto implica que el Estado adelante los espacios y las herramientas suficientes para que los directos implicados en los diversos territorios, puedan, de manera concertada, obtener un reconocimiento de la oferta natural y sus posibilidades de uso. Esto exige combinar

y complementar capacidades técnicas, políticas e institucionales de diferentes actores locales y regionales para acordar alternativas de uso del territorio y poner en práctica herramientas de participación social (Sistema de Las Naciones Unidas en Colombia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

Como se mencionó, en Colombia se han venido desarrollando iniciativas civiles de paz territorial; cada una de ellas con visiones y enfoques diferentes, con actores diversos, algunas más concurridas que otras, con impactos que trascienden el territorio y muchas con suficiente sostenibilidad para continuar vigentes. Como un factor común se puede exaltar el rechazo a la “obsesión del Estado y a la insurgencia armada por vincular sus reivindicaciones a favor de las estrategias de guerra que estos usan. A su vez, todas ellas recalcan una clara apuesta por la paz (diálogos, desarrollo, superación de la impunidad)” (Barbero, 2006. p. 7).

LAS HUELLAS DE LA GUERRA: LOS DAÑOS COLECTIVOS EN LA COMUNIDAD DEL ALTO SIMACOTA

El departamento de Santander mantiene presencia de grupos armados al margen de la ley desde los años sesenta. Las características del departamento permiten escogerlo como zona para las operaciones de grupos guerrilleros (principalmente del Ejército de Liberación Nacional [ELN] y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [Farc]). Estas particularidades están relacionadas con aspectos geográficos, ya que Santander ofrece toda una extensión de selvas y montañas habitadas por campesinos, y su ubicación en relación con el río Magdalena (principal río del país) lo convierte en una zona estratégica en el aspecto socioeconómico. El ELN eligió al Municipio de Simacota como el lugar de sus primeras acciones revolucionarias a mediados de la década de los años sesenta. Tomó este municipio y lo dio a conocer con el manifiesto del mismo nombre, *Manifiesto de Simacota*, y desde entonces mantiene presencia en la Provincia Comunera de Santander (Hernández, 2004). Luego, a comienzos de la década de los noventa, los grupos paramilitares lograron su incursión en dicha provincia, ocasionando constantes enfrentamientos entre los grupos guerrilleros, las fuerzas militares y grupos paramilitares. Esto afectó a la población

civil, principalmente a las comunidades rurales de Simacota y los municipios que conforman la Provincia Comunera.

Desde entonces, el municipio de Simacota ha vivenciado hechos victimizantes como: abandono o despojo forzado de tierras; atentados, combates, hostigamientos; amenazas; delitos contra la libertad e integridad sexual; desaparición forzada; desplazamiento; homicidio; minas antipersonal, munición sin explotar, artefactos explosivos; pérdida de bienes muebles o inmuebles; secuestro; tortura; y vinculación de niños, niñas y adolescentes. Por todo esto experimentó frecuentes vulneraciones a los derechos humanos de toda su población con hechos sistemáticos, reiterados y de gran impacto (UARIV; Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2013a).

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) (2013), el municipio cuenta con 8744 habitantes en el casco urbano y rural, de los cuales aproximadamente la mitad se encuentran en el sector conocido como *parte alta*. Según la Red Nacional de Información (RNI) (con corte a abril de 2019), en Simacota se han registrado 1702 personas como víctimas del conflicto armado desde 1984 a 2017¹. Según esta información, se ha mantenido la ocurrencia de hechos victimizantes en el municipio desde antes 1985 y hasta el 2017, además de especificar que los hechos de hostigamiento contra la población civil fueron ejercidos tanto a hombres como mujeres y a personas de todas las etapas del ciclo vital.

Por otra parte, se reconocen hechos victimizantes que han sido de impacto colectivo: reclutamiento de menores de edad en la salida de los colegios, enfrentamientos entre guerrilla y ejército cerca de colegios veredales, amenazas, homicidios a menores de edad, secuestro, violaciones, capturas a campesinos de la zona señalados de pertenecer a la guerrilla (detenciones arbitrarias), masacres, entre otros. Por su parte, los daños e impactos generados en este sujeto colectivo están relacionados principalmente con la pérdida de ingresos, profundización de la

1 Es importante aclarar que esta cifra corresponde al reporte del número de personas incluidas en el RUV que residen en este municipio actualmente, teniendo en cuenta el último lugar de ubicación que reportó la RNI, de acuerdo con las diferentes fuentes consultadas por este sistema.

pobreza, transformación en las formas de producción (económicos); cambios en los usos del suelo y deterioro del medio ambiente, relaciones con la tierra y territorios a partir de las modalidades del despojo (sobre la tierra); estigmatización, cooptación de agentes políticos; desintegración de la comunidad, alteración de las prácticas culturales, afectación de las organizaciones y demás situaciones del mismo tipo (culturales y comunitarias) (UARIV, 2013b).

Asimismo, los daños psicosociales producidos por el conflicto armado están relacionados con los efectos directos de los hechos de violencia, sus condiciones de vulnerabilidad y predisposición, ruptura de las relaciones de confianza, debilitamiento de la convivencia en las comunidades, fractura del tejido social, dificultad en expresión del sufrimiento individual o colectivo, exclusión y discriminación de los habitantes, percepciones de incertidumbre, resistencias y desconfianza frente a los agentes del Estado, pérdida de identidad comunitaria, entre otros. Esto ha generado dificultades en la interacción, tanto al interior del grupo comunitario como con los agentes externos (UARIV y OIM, 2013b).

Es por ello que la UARIV priorizó este municipio, bajo la modalidad de oferta, como sujeto de reparación colectiva, teniendo en cuenta los daños colectivos sufridos y las causales establecidas en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011: “a) el daño ocasionados por la violación de los derechos colectivos; b) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; c) el impacto colectivo por la violación de los derechos individuales” (Ley 1448, 2011, art. 151).

El proceso de reparación colectiva para la comunidad del Alto Simacota se orientó, desde su proceso en territorio, a reparar los daños descritos bajo el enfoque transformador y diferencial que proclama la ley, pero sustancialmente con un interés específico por transformar su territorio de historia de violencia a un territorio de paz. Lo anterior coincide con la orientación que está tomando el Programa de Reparación Colectiva en sus últimos años, el cual se autoproclama como *un aporte a la construcción de paz* en las comunidades y territorios en que hace su intervención estatal. Además, dentro de los Acuerdos de Paz de La Habana se incluye el fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva como un instrumento de construcción de paz.

METODOLOGÍA

El presente estudio se realizó desde un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, con un diseño de investigación de acción participativa, teniendo en cuenta que se hizo necesario involucrar a los miembros de la comunidad y actores relevantes del territorio en el proceso. Para ello, la investigación cualitativa facilita el proceso interpretativo, inductivo, multimetódico y reflexivo que se centra en la práctica real, situada e interactiva entre los participantes y el investigador (Torres, 2019). El muestreo fue de tipo no probabilístico, mediante caso típico, ya que este proceso presentó características de comunidades campesinas afectadas por el conflicto armado que han sido reconocidas por el Estado colombiano como sujetos de reparación colectiva.

La muestra estuvo conformada por personas que han sido participantes durante la implementación del proceso de reparación colectiva como diferentes actores de la comunidad. En este sentido, se trabajó con integrantes del comité de impulso (líderes del proceso de reparación colectiva), representantes de la alcaldía municipal de Simacota, el párroco del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, integrantes del grupo de Tejedores y Tejedoras (dinamizadores de la medida de rehabilitación comunitaria).

El proceso investigativo contempló, inicialmente, la revisión documental del programa de Reparación Colectiva y Paz Territorial, identificando los principales componentes de cada una de las temáticas, así como los documentos institucionales que permitieran conocer el proceso que se ha avanzado en el sujeto de estudio. Luego, teniendo en cuenta las técnicas de investigación social de Corbetta (2007), se realizó el ejercicio de campo, el cual requirió un primer momento de preparación, que contempló exploración, reflexión y diseño. En esta fase se trazó la estrategia para identificar la contribución del proceso de reparación colectiva a la paz territorial, que incluyó el diseño de entrevistas a profundidad, grupos focales y diario de campo.

Como siguiente paso se efectuó la implementación de las herramientas a los participantes, mediante la realización de los grupos focales, las entrevistas a profundidad y la observación participante con actores relevantes de la comunidad

identificados en el muestreo. Esta fase de trabajo de campo se desarrolló en un periodo de seis meses, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y la dinámica de los participantes, la cual no permitía que se efectuaran las sesiones de manera continua en un corto tiempo. La participación de la comunidad fue activa, colaborativa y con manifestaciones concretas de su trabajo comunitario. Una vez culminado el trabajo de campo, se realizó el análisis de la información, a través de un proceso que contempló la revisión permanente y la reducción de datos, la disposición y la transformación de estos, el análisis de contenido y la obtención de resultados y conclusiones. Finalmente, se elaboró la sistematización y la correspondiente socialización de la experiencia de la comunidad participante en la investigación.

HALLAZGOS Y DISCUSIÓN

El proceso de reparación colectiva y paz territorial en el Alto Simacota

El proceso de reparación colectiva en la comunidad del Alto Simacota inició con la fase de registro, a mediados del 2013, con el diligenciamiento del Formulario Único de Declaración (FUD), que da cuenta de los principales hechos victimizantes que fundamentan el registro y con el cual queda incluida la comunidad del Alto Simacota como sujeto de reparación colectiva, tal y como lo solventa la Resolución n.º 2013-297801 del 6 de noviembre del 2013 (UARIV, 2013a). Durante esta fase algunas personas de la comunidad, así como la administración municipal, empezaron a generar expectativas altas frente a lo que el Gobierno Nacional les podría brindar como un municipio que históricamente ha estado relacionado con actores del conflicto y, a su vez, ha sufrido las consecuencias de este. Una lideresa de esta comunidad (comunicación personal, 02 de julio de 2017) declaró que dentro de sus principales intereses se encuentran la necesidad del fortalecimiento comunitario, la recuperación de la confianza con la institucionalidad, la dignificación de la población víctima, el mejoramiento de las condiciones de vida, el incremento de oportunidades laborales y económicas, la restitución de infraestructura social comunitaria y la no repetición de los actos de violencia.

Seguidamente, durante la fase de alistamiento, se conformó el Comité de Impulso, cuyos miembros fueron identificados a través de jornadas comunitarias, en las que los participantes postularon y eligieron a sus líderes y lideresas para que los representasen en los diversos espacios de participación y acción que los procesos de reparación colectiva traen consigo. En esta ocasión fueron identificados aproximadamente 20 personas que conformaron el Comité. Asimismo, durante esta fase se realizaron ejercicios de pedagogía sobre los derechos humanos, el significado del daño colectivo y la manera de reparar estos daños. Finalmente, se introdujo la medida de rehabilitación comunitaria, a través de la estrategia de reconstrucción de tejido social *Entrelazando*, en la que, al igual que el Comité de Impulso, se identificaron a personas del sujeto de reparación que pudieran ser cuidadores emocionales de su comunidad y que aportaran al restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en la comunidad.

Finalizando el 2013 y durante todo el 2014, la comunidad y la Unidad para las Víctimas trabajaron en las fases de diagnóstico de daño colectivo y la formulación del plan integral de reparación colectiva. Estas fases se realizaron de manera simultánea con el propósito de ir perfilando medidas de reparación, tan pronto como se fueran identificando los daños colectivos que sufrió la comunidad en ocasión del conflicto armado. Durante el primer trimestre de dicho año, la Unidad para las Víctimas contaba con un borrador de diagnóstico de daño colectivo y de medidas de reparación colectiva, y procedieron a presentarlo y validarlo a la comunidad en diferentes puntos del sector alto del municipio que recogían a las veredas que conforman al sujeto de reparación colectiva.

Para las lideresas de la comunidad (comunicación personal, 2 de julio de 2017) este proceso fue muy complejo, teniendo en cuenta que era un programa nuevo para su municipio y que era un tema que no se había abordado antes; esto debido a que los programas existentes se limitaban a la atención de víctimas individuales, principalmente por el hecho victimizante de desplazamiento. Además, y al igual que la mayoría de los procesos estatales, están orientados por sistemas expertos que carecen de un lenguaje comprensible para las personas que tienen derecho a estas acciones que brinda la institucionalidad y que finalmente terminan reducidas a un rol pasivo de víctimas, lo que genera un estancamiento en la victimización (Ruiz, 2015).

Nosotras tratábamos de entender lo más que podíamos, a veces nos daba la impresión que todo era muy rápido, la mayoría de cosas preguntábamos, pero también había muchas otras que dejábamos pasar, ya sea por pena o por interferir en las actividades, pero si es verdad que en algunos casos era mucha información para un mismo momento. (Comunicación personal, 2 de julio de 2017)

Asimismo, el documento ostentaba el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) para esta comunidad con 24 medidas distribuidas en los cinco tipos que contempla la Ley 1448: restitución (tres), garantías de no repetición (cinco), satisfacción (seis), rehabilitación (tres) e indemnización (dos). Las medidas del PIRC están relacionadas con acciones materiales y simbólicas, como el desarrollo de proyectos productivos, la construcción de la cubierta de la cancha de un colegio, la estrategia de comercialización de productos agrícolas, actos simbólicos ecuménicos y de recuperación del buen nombre, acciones de reconstrucción del tejido social, dotación de instrumentos musicales, procesos formativos y organizativos, entre otros. Llama la atención que muchas de estas medidas corresponden a la oferta institucional estatal ya existente, incluso a la oferta de la misma Unidad para las Víctimas. Esto va en contra de los principios de la reparación integral, ya que supone que las medidas de reparación deben ser acciones generadas únicamente para el propósito de reparar (De Grieff, 2006).

Luego de la validación del diagnóstico de daño y el PIRC por parte de la comunidad del sujeto de reparación colectiva (SRC), este documento fue aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional de Simacota el 10 diciembre de 2014. A partir de esta fecha, la ruta de reparación colectiva contempló tres años para la implementación del plan. Durante los siguientes dos años y medio, es decir el 2015, 2016 y el primer semestre del 2017, el proceso de reparación colectiva en el SRC Simacota Alto estuvo en su fase de implementación, logrando que la administración municipal tuviera un buen nivel de compromiso y apropiación frente al cumplimiento y gestión de las medidas aprobadas en el PIRC. En este tiempo la Unidad para las Víctimas y la administración municipal de Simacota, en conjunto con otras instituciones de la región, gestionaron e implementaron algunas de las medidas del plan.

Las medidas que se lograron implementar están relacionadas con actos de dignificación, actos ecuménicos, orientación vocacional a jóvenes, brigadas de salud, estrategias psicosociales de recuperación emocional y acciones comunitarias para la reconstrucción del tejido social (medidas de satisfacción y rehabilitación). Todas estas las referencian en un muy buen nivel de satisfacción. Por otra parte, las medidas de restitución y garantías de no repetición no han podido ser implementadas en las dimensiones que la comunidad esperaba, pues estas implican la articulación de diversas entidades y su resultado no ha sido eficaz. Por ejemplo, las acciones que demandan la actuación de la fuerza pública no han sido como la comunidad había concertado, con una presencia y patrullaje constante en el área rural y promoviendo una cercanía entre la comunidad, la policía y el ejército. En cuanto a las medidas de restitución, es aún más delicada la situación, ya que tan solo se han logrado implementar dos acciones: entrega de proyectos productivos e instrumentos musicales. Además, existe un alto nivel de insatisfacción por la falta de compromiso de las instituciones para el cumplimiento de acciones que para la comunidad son de vital importancia, como la dotación de mobiliario escolar a las escuelas rurales, la construcción de la cubierta de la cancha del Colegio María Auxiliadora y la implementación de una estrategia de comercialización de los productos agrícolas de la comunidad rural.

Los líderes de la comunidad coinciden en demandar mayor articulación y celeridad en los procesos para el cumplimiento del plan de reparación colectiva, pues ellos dan cuenta de esta desarticulación al observar que en los Comités Territoriales de Justicia Transicional y las rendiciones de cuentas de las diferentes instituciones no existe priorización de estas acciones; e incluso advierten de desconocimiento por parte de funcionarios de entidades que son corresponsables en la implementación de los planes. Por supuesto, esta falta de cumplimiento de medidas de restitución obedece a que requieren procesos prolongados en el tiempo, flexibilidad en su oferta e inversiones significativas por parte de los diferentes entes (territorial, departamental y nacional). Por su parte, estas entidades refieren no contar con los presupuestos necesarios o competencias para el cumplimiento de las medidas, volviéndose esto un círculo de necesidades, compromisos e incumplimientos que solo lleva a que los daños colectivos permanezcan vigentes.

Para los integrantes del Comité de Impulso el proceso de reparación colectiva ha sido beneficioso para su comunidad, pues si bien no ha cumplido con todas las expectativas que se generaron al inicio, por lo menos este ha podido ejecutar acciones concretas en diferentes puntos del sujeto de reparación y se ha tratado de mantener en el tiempo, articulando a otras instituciones del Estado y con labores orientadas al cumplimiento del plan aprobado. No obstante, son muy enfáticos en resaltar la falta de voluntad política, por parte de dichas entidades, para que las acciones desarrolladas no se queden en intervenciones coyunturales que no aportan a la transformación de las problemáticas estructurales. En síntesis, el Comité de Impulso (comunicación personal, 2 de julio de 2017), considera que el proceso le ha aportado a su municipio, principalmente ayudando a comprender las nociones comunitarias que son indispensables para la reconciliación, la convivencia y la misma reparación:

Pues para mí el proceso ha sido muy bueno, porque partiendo desde el inicio hemos venido trabajando y hemos venido reconstruyendo muchas cosas que se habían perdido en el territorio, en el municipio, gracias a este proceso se ha venido uniendo la comunidad más, cada día se ve que la comunidad, el arraigo que tenía por la tierra se ha venido implementando más seguido, ya se han venido las costumbres que se habían perdido, ya se están recuperando poco a poco a través del proceso de reparación colectiva, porque habían procesos de que la gente pues no confiaba, tanto en la institucionalidad, como en la misma comunidad, entonces ya se ha venido, gracias a este proceso que se ha venido implementando, ya se ha venido recuperando todo lo que se había perdido en un tiempo [sic].

Sin embargo, personas que no han estado involucradas en el proceso de manera directa –en los grupos o comités que la ley establece para su participación– difieren de la percepción que tienen los integrantes del Comité de Impulso. Aseguran (comunicación personal, 30 de julio de 2017) que el PIRC pudo tener acciones de mayor impacto, centrado en las necesidades actuales de la comunidad y con un carácter más incluyente con las personas de los sectores rurales, ya que la mayoría de las acciones se implementan en el casco urbano. Reprochan que el número de medidas implementadas desde que se aprobó el plan es reducido; desde el inicio la expectativa era que en tres años se pudiera dar cumplimiento a la totalidad del PIRC.

Incluso los líderes indican que el proceso no ha sido bien informado desde su inicio y que, por el contrario, se pudo haber prestado para ser selectivo en su implementación.

Lo que pasaba era que antes aquí en el municipio manejaba el alcalde el tema de víctimas, por ejemplo: usted estuvo conmigo en las elecciones entonces usted es víctima, entonces a usted lo tengo en cuenta en el programa; por eso es que muchas veces se repetía el programa a tres cuatro personas, la cuestión de darle programas productivos, hasta que comenzaron a informar en la radio y uno comenzó a ilustrarse. Todo por la cuestión de ganar votos. Hace falta mucha información. (Comunicación personal, 30 de julio de 2017)

Como se mencionó en los apartados iniciales, la definición de víctima fue una de las dificultades que surgieron al inicio del proceso. Más allá de conocer que fueron reconocidos como un sujeto de reparación colectiva, la mayoría de las personas no comprendían sus criterios, confundían la noción individual de la colectiva y constantemente excluían a la población no víctima de los encuentros del proceso. Según la los participantes, al inicio faltó mayor pedagogía sobre el proceso y por ello se generó este tipo de dificultades, que ahora, cuatro años más tarde, parece tener una mayor comprensión por parte de la comunidad.

En este punto se abre espacio para varios interrogantes: ¿por qué la percepción de los integrantes del Comité de Impulso difiere tanto de las personas de la comunidad que no han estado inmersas en él?, ¿cuál es la razón para que los integrantes del Comité consideren positivo el proceso de reparación colectiva, mientras que las otras personas de la comunidad lo perciban de manera negativa?, ¿el impacto de las acciones del PIRC llega a toda la comunidad que conforma el sujeto colectivo?, ¿realmente se puede hablar de colectividad a un sujeto que no fue definido por su comunidad sino por la institucionalidad?

Quizás con esta investigación no se pueda dar respuesta a todos estos interrogantes; sin embargo, es muy importante considerarlos, ya que de manera continua se presentaron situaciones (inasistencias a jornadas, incumplimiento de compromisos,

distancia con otros líderes) que denotaban esta división de posición frente a las acciones del programa durante el desarrollo del estudio.

No obstante, sus diferencias de opinión se encuentran en un punto: el aporte a la reconstrucción del tejido social. Tanto los integrantes del Comité de Impulso como las personas de la comunidad coinciden en que el proceso ha tenido aciertos en el aspecto comunitario, que ha aportado a que los habitantes del municipio se vuelvan a relacionar. Se han generado o recuperado espacios de encuentro comunitario neutros, donde lo que interesa es el relacionamiento entre las personas y que los beneficios se empiecen a vislumbrar de manera colectiva y no siempre individual. Resaltan que su municipio, a pesar de tener episodios de violencia en su historia, se ha caracterizado por ser pacífico y que el conflicto armado de las últimas décadas hizo que las dinámicas y relaciones de sus habitantes se transformaran, por lo que hoy en día los procesos sociales contribuyen a recuperar la convivencia y paz que se tenía en épocas anteriores. Los integrantes del comité de impulso (comunicación personal, 2 de julio de 2017) aseguran que:

Ha sido un proceso positivo, hay personas que no nos conocíamos, entre una vereda y otra, y gracias a esto conocimos mucha gente y hemos hecho unos lazos de amistad muy fuertes y nos hemos ayudado unos a otros. Hoy en día en Simacota nos sentimos fortalecidos ya dijimos: ¡no más! no nos lamentamos más de lo que pasó; nos enseñaron a seguir adelante, a seguir, y que hay que decir: no nos podemos quedar ahí lamentándonos lo que pasó, hay que seguir, hay que continuar con nuestras propias herramientas o con las que el Estado nos pueda brindar, de hecho nos ha brindado muchas herramientas, y de verdad que ha sido una bendición para este municipio la reparación colectiva.

Para las personas que integran el Comité de Impulso es muy importante continuar con los aportes brindados por la reparación integral; esto se convierte en un aspecto relevante a la hora de hablar de paz en su territorio. Es claro que para los habitantes de la comunidad del Alto Simacota la reparación y la paz territorial son dos elementos complementarios. Sin embargo, advierten no perder de vista las creencias y cosmovisiones de los habitantes de esta comunidad, pues son enfáticos en mencionar

que no es lo mismo “hacer paz con un computador, a hacer paz con tierra y azadón”. Asimismo, destacan la diferencia en la percepción que tienen las instituciones del Estado y las personas de la comunidad sobre la construcción de paz. A continuación, se pretende determinar las concepciones de paz en el territorio que tienen los líderes y lideresas dinamizadores del proceso en este SRC y las personas de la comunidad que no necesariamente se encuentran vinculadas como actores en los procesos.

Sobre la paz territorial, la comunidad del Alto Simacota ha coincidido en varios aspectos que consideran indispensables para establecer la paz en su territorio. Según sus líderes y lideresas, los elementos que se presentan a continuación son los mínimos para que en su territorio se mantenga y fortalezca la paz que ha caracterizado a su municipio de manera histórica y que solo el conflicto armado ha sido capaz resquebrajarla.

El primer elemento está relacionado con lo que ellos llaman *la calidad humana*. Aspectos como la paz interior, la capacidad de relacionarse de manera pacífica, la resolución de conflictos no violentos, la tolerancia frente a la diferencia y la capacidad de reconciliación con aquellos que han ejercido violencia sobre su territorio son atributos base que deben tener las personas que conforman una comunidad y que deben depender, según ellos, únicamente de cada individuo. Por supuesto (Comité de impulso, comunicación personal, 2 de julio de 2017) hacen hincapié en que estos atributos están ligados directamente con su formación personal, académica y social.

Empezando porque la paz tenemos que darla nosotros mismos, o sea, que podamos convivir, que tengamos una convivencia con los vecinos. Porque de nada nos vale que vengan aquí, haya proyectos y todo, pero si yo ando peleando con todos los vecinos, no estamos en paz; territorialmente no estamos en paz, porque estamos en guerra. Entonces que la gente tome conciencia y se desarme, ¿sí? Para uno desarmarse, es o sea, poder conversar con el vecino, buscar la manera de conciliar y vamos a ver si podemos concertar, y hablamos.

Para Carrillo (2013) las políticas públicas pueden contribuir en el fortalecimiento de la democracia, en especial aquellas que están “vinculadas al diseño constitucional,

a las condiciones que promueven los valores, la competencia y la representación democrática, y a la introducción de mecanismos de participación y deliberación en las políticas públicas” (p. 35). Esto fomenta condiciones de equidad e inclusión política. Precisamente, otro de los aspectos que los habitantes de Simacota demandan es lo que denominan *políticas democráticas*. Señalan que las distancias institucionales, la selectividad para la implementación de las políticas públicas, el alto índice de corrupción y la falta de mecanismos de control efectivos en su territorio han permitido que las políticas sean excluyentes, no estén orientadas propiamente a la superación de las condiciones de vulnerabilidad o a la satisfacción de las necesidades básicas, sino que, en el marco de políticas nacionales, se favorece a *los amigos* y se *pagan* los favores que se hicieron previos a su elección.

Anotan además que las instituciones o administraciones que han hecho esfuerzos por cambiar dichos patrones de corrupción han propiciado y aportado de manera significativa a la construcción de paz. Aunque advierten que ninguna lo ha hecho de manera total, ya que, según ellos, en algún punto siempre ponen primero a sus colaboradores. Para la comunidad es relevante el rol que tiene la administración municipal en su propósito de construcción de paz, ya que aseguran que, en muchas ocasiones, desde allí es donde se imparten *odios y diferencia*. A pesar de que conocen que se puede construir desde la base, ellos consideran que para su municipio también es muy importante lo que la administración, como su líder, elegido democráticamente, pueda llegar a impartir y orientar.

“¿Acaso las oportunidades laborales, la generación de empleo y las posibilidades de tener unas cadenas efectivas de comercio no aportan a la paz?”, era la pregunta de una de las lideresas de la comunidad de Simacota, en un tono de reproche por la falta de ayuda estatal frente a la generación de ingresos y fuentes de trabajo, que en la mayoría corresponden a proyectos productivos propios que se desarrollan en el sector rural. Estos usualmente están relacionados con la ganadería, la labranza, la producción de café, cítricos, entre otros.

Al igual que la lideresa, sus pares hacían énfasis en la necesidad de cadenas de comercio equitativas –o por lo menos locales– que garantizaran que los valores de

los productos se mantuvieran y no solo generaran un buen rango de ganancia para quienes los comercializaban. Concluyeron que las vías desempeñaban un papel definitorio en el aspecto de oportunidades laborales. En la mayoría de las veredas de este municipio no existen grandes alternativas viales para el transporte de sus productos, lo que ocasiona dificultades en la extracción de estos desde sus fincas y, a su vez, en el traslado hasta el casco urbano, donde pueden ser comercializados, ya sea de manera interna o externa al municipio.

No obstante, advierten que este es un tema de alta complejidad, ya que a través de diversas instituciones (como bancos, cooperativas, programas estatales, entre otros) han tenido la posibilidad de acceder a ofertas para el fortalecimiento de sus iniciativas productivas, pero, más allá de las buenas intenciones, la ejecución ha sido inadecuada en muchas ocasiones. Esto ha llevado a que se cometan errores y no se aprovechen las ofertas de la mejor manera. Por ejemplo, algunos líderes de la comunidad (comunicación personal, 2 de julio de 2017) mencionan experiencias en las que se ha dado apoyo al cultivo de cítricos, sin llegar a buenos resultados: “[...] entonces todo el mundo se le mandó a sembrar cítricos, entonces dañan el programa porque también gente que uno va a mirarlos y de verdad no han sembrado es nada, entonces dañan el programa, solamente que por ganarse el incentivo [sic]”.

Estas referencias dan cuenta a lo que Ruiz (2014) denomina *intervenciones fugaces con orientación mercantilista*, con las que las comunidades se van acostumbrando a recibir ayudas económicas inmediatas, sin la posibilidad de proyectarse a futuro en formas autosostenibles. Por el contrario, este tipo de intervenciones continúa perpetuando la condición de *beneficiario* y refuerza la pasividad promovida por este tipo de programas, los cuales no llegan a un trasfondo de las problemáticas, sino que se quedan en atenciones coyunturales de poca trascendencia, como lo aseguran líderes comunitarios (comunicación personal, 2 de julio de 2017):

Para mí la paz es como poder recorrer mi vereda, mi municipio, mi departamento, mi país tranquilo, sin llevar la angustia o la zozobra que si me subo a un bus me van a colocar una bomba, o que si me voy por este camino va a salir gente y me van a llevar. Es poder transitar por todos lados tranquila

¿sí? con la confianza de que voy a llegar a mi destino bien. Para mí la paz es símbolo de felicidad mía y de todo mundo, es poder estar tranquilos, si me senté en este parque, decir, “voy a disfrutar el rato que voy a estar acá porque nada malo va a pasar”. Es esa tranquilidad que uno debe sentir siempre. Para mí eso significa la paz.

Para muchos de los que participaron en el proceso fue muy importante la noción de seguridad para la construcción de paz territorial. Seguridad que, a su forma de ver, radica en la tranquilidad de la comunidad, ausencia de dificultades de orden público y presencia de la fuerza pública. Son conscientes de que la seguridad y las garantías de no repetición están ligadas a procesos formativos comunitarios, de fortalecimiento organizativo e incidencia política. Estos posibilitan la exigibilidad de sus derechos y, en esta medida, cierran las oportunidades para que los actores del conflicto armado se tomen sus territorios. Sin embargo, para ellos es muy importante el papel que tiene la fuerza pública en el tema de seguridad, pues indican que existen situaciones que se les salen de las manos a las personas de la comunidad, en su calidad de civiles, y que simplemente se requiere a la autoridad para intervenir en ellas. Señalan problemáticas de porte de armas, extorciones, peleas, robos, consumo y venta de drogas, entre otras. Mencionan que en los últimos años la relación con la Policía Nacional ha mejorado, lo que ha permitido una mayor comunicación y un respaldo de esta entidad para la prevención y atención de las situaciones mencionadas.

La demanda hecha por los líderes pareciese ser más cercana a una visión de paz negativa, con una noción individualista, donde la única posibilidad de concebir la paz es mediante el control y represión, especialmente concentrado en el poder estatal (Harto de Vera, 2016). Su sustento se basa en que, según ellos, los procesos de formación y fortalecimiento requieren de largos periodos y procesos, mientras que existen situaciones que requieren de intervenciones inmediatas, que solo el accionar de la fuerza pública puede hacer efectiva.

Finalmente, los líderes y lideresas sugieren dos elementos que pueden parecer ser obvios, pero son básicos para el desarrollo efectivo de una comunidad y, por ende, para la construcción y sostenimiento de la paz: la educación y la salud.

La primera no se limita expresamente a los centros educativos convencionales, como el colegio o la universidad. Como refiere Gómez y Reyes (2016), la comunidad reclama una educación que no se limite a llenar a los estudiantes de conocimientos y memorizaciones, sino que genere en ellos un reconocimiento como sujetos capaces de analizar contenidos y desarrollar un papel activo ante las situaciones que emergen en su contexto. Demandan nuevas alternativas de educación que le permitan a la población adulta joven y adulta mayor a acceder a procesos de formación que les posibiliten una cualificación de sus labores. Esto con el objetivo de incentivar el trabajo y permanencia en el territorio, y evitar la necesidad de buscar a personas calificadas de otras regiones. Incluso lo relacionan con los propósitos del acuerdo de paz de La Habana, que habla de la importancia del fortalecimiento agrícola. Sin embargo, advierten que esto no se debe limitar a recursos para proyectos productivos, sino también para la capacitación y cualificación de las personas que trabajan en cada uno de los territorios. Les genera malestar ver que traen a personas de otras regiones, incluso fuera del departamento, para que vayan al municipio a trabajar en lo que ellos han venido trabajando durante toda su vida, solo por el hecho de tener un *cartón*, un diploma o certificado que los avale como conocedores del tema.

También hacen una fuerte crítica al sector salud. A diferencia de la educación –que en su municipio se ha venido fortaleciendo con el paso del tiempo–, los líderes y lideresas observan el esfuerzo que hacen sus directivos por la mejora constante de los establecimientos educativos, lo que no pasa con las entidades encargadas de la prestación de servicios de salud. Entienden que el sistema de salud en el país es crítico, pero demandan que en el municipio hacen que sea incluso más deficiente que lo que el sistema ya es. Prueba de ello es el estado en el que se encuentra el hospital del municipio. Sobre la relación que tiene la salud con la construcción de paz, se afirma que el mal servicio le hace mucho daño a los campesinos; el desamparo a los más vulnerables hace que se perpetúen las brechas entre comunidad e institucionalidad, lo que genera la pérdida de confianza y la sensación de insatisfacción y abandono. Esto contribuye a los factores que han generado el conflicto armado en los diversos territorios del país.

Los líderes y lideresas de la comunidad se muestran en la misma línea que plantea Franco (2015), quien asegura que si se comprende a la salud como un derecho fundamental, por el cual se busca “la superación del espacio de las enfermedades y la apertura al bien-vivir, la revalorización de la vida ante la banalización de la muerte, el reconocimiento efectivo de los diferentes órdenes de determinación del bienestar humano” (p. 7), a través de unas prácticas renovadas e innovadoras sobre la salud, se puede contribuir a mejorar la vida, a la recuperación física y emocional de las víctimas, y a la convivencia en el país.

CONCLUSIONES

Como lo señala la Universidad de Harvard (2015), la reparación integral en Colombia es una de las más ambiciosas del mundo. Ha generado enormes expectativas a las comunidades víctimas y a quienes vieron en la reparación colectiva una oportunidad especial para unir a las comunidades, adquirir un fortalecimiento político, reconstruir el tejido social, desarrollar estrategias económicas que propicien un desestancamiento socioeconómico y poder construir y consolidar una paz permanente en sus territorios.

En el caso particular de la comunidad de Simacota (parte alta), debido a los estragos que generó el conflicto armado a través de los años en su municipio, estas expectativas no han sido diferentes, pues los daños colectivos sufridos en la comunidad impactan en lo psicosocial, lo cultural, lo económico, lo político y sobre el territorio. En este sentido, el Estado (en esta ocasión liderado por la Unidad para las Víctimas) ha reconocido el impacto de estos daños colectivos y ha iniciado el proceso de reparación colectiva. En dicho proceso –en el que a la fecha del presente escrito lleva poco más de tres años de implementación– la comunidad, en articulación con diferentes instituciones (públicas, privadas, ONG, entre otras), han intentado desarrollar el PIRC que se concertó conjuntamente. Sin embargo, en su camino se han encontrado con diversas situaciones que los han llevado a no poder cumplir aún con el Plan y a sentir que falta un largo camino para alcanzar la reparación y la paz en su comunidad.

Para los Simacoteros la paz en su territorio se define como aquel estado de tranquilidad personal, familiar y social, en el cual convergen elementos como la calidad humana, las políticas democráticas, las oportunidades económicas, la seguridad, la educación y la salud, de manera permanente y sostenible. En consecuencia, sus líderes y lideresas demandan mayor compromiso del Estado para que, a través de las distintas políticas públicas, se puedan acercar a este estado de paz territorial.

Los aportes brindados por el Programa de Reparación Colectiva, adscrito a la política pública de reparación integral a las víctimas, a la paz territorial en el Alto Simacota han sido positivos para esta comunidad. Su principal contribución corresponde a los elementos de la potencialización de la calidad humana, mayor control y participación en las políticas democráticas y mayores opciones de educación y formación comunitaria. Todo esto a través de la implementación de las medidas de satisfacción y rehabilitación que brinda el PIRC. De tal forma, las víctimas reconocen un aporte significativo en la consolidación de la noción de comunidad, la recuperación de la confianza entre los pobladores, el reconocimiento y dignificación como víctimas, el acercamiento institucional, el fortalecimiento en la participación, el empoderamiento en la capacidad crítica hacia los procesos sociales y la reconstrucción de tejido social.

Por otra parte, se reconoce que, a pesar de los aspectos señalados, existen elementos que no solo no contribuyen a la construcción de paz territorial, sino que son percibidos por la propia comunidad como obstáculos para su consecución. El principal de ellos se encuentra relacionado con las medidas de restitución (principalmente en su componente material); no por su formulación como tal, sino por su falta de implementación. Estas medidas han sido insuficientes para la magnitud de población de este territorio. Si bien se han implementado algunas acciones que contemplan proyectos productivos o la entrega de instrumentos musicales, estos no han logrado llegar a toda la población o ser de una dimensión que genere proyectos autosostenibles, ni mucho menos que permita a las víctimas salir de condiciones de vulnerabilidad.

La percepción que existe sobre las políticas que manejan aspectos de generación de ingresos en el territorio es bastante negativa; incluso está en duda la participación y

transparencia que manejan estos procesos. La comunidad insiste en que los aportes que ha brindado el PIRC para el desarrollo de políticas democráticas, oportunidades económicas, seguridad, educación y salud están lejos de lo que se esperaba al momento de iniciar el proceso. Incluso han considerado solicitar un ajuste a este plan, con el propósito de enfocarse completamente en los aspectos de generación de ingresos y oportunidades económicas para la población víctima y no víctima que se encuentra en el municipio.

Las dificultades que se han presentado en el proceso han sido múltiples; sin embargo, se advierte de algunas que han tenido mayor incidencia en el no cumplimiento de la implementación del PIRC. Quizás la más importante de ellas, o por lo menos la más recurrente, sea la falta de conocimiento y compromiso en el mismo Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Su oferta poco flexible para cubrir las necesidades de las víctimas, la indiferencia de los funcionarios frente a la condición de esta población y su constante interés por cuantificar los procesos conllevan a serias dificultades para poder desarrollar los planes de reparación tal como se tienen previstos. Asimismo, estos sistemas expertos manejan lenguajes muchas veces incomprensibles para la comunidad, distanciándola y ubicándola en un rol netamente pasivo ante los procesos de reparación que supone deben tener un alto componente participativo.

Otra de las dificultades reside en que los entes territoriales cuentan con una oferta realmente escasa y poco flexible, de recursos muy limitados y, por ende, de muy poco impacto en el colectivo. A diferencia de otros casos de reparación colectiva, el Alto Simacota contempla 12 veredas y su casco urbano, lo que hace que las acciones que se implementen sean de grandes magnitudes para llegar a impactar a toda la comunidad. Esta dificultad quizás no se evidencia tan fuertemente en aquellos colectivos que son definidos en territorios más pequeños, como un corregimiento o un par de veredas, en donde la implementación de una medida con poco presupuesto puede ser más significativa. De la mano aparece otra situación que hace que el desarrollo de este proceso de reparación colectiva sea complejo y obedece a la dificultad que existe para reconocerse como colectivo. Si bien, de manera general, la comunidad se identifica como un solo colectivo, en la práctica se evidenció un distanciamiento no menor entre la comunidad víctima y la comunidad no víctima, manifestándose hacia esta

población como un *ellos*, con necesidades diferentes a las suyas y con procesos que en muchas ocasiones son de poco interés para aquellos que no se encuentran reconocidos como víctimas por el sistema.

De este proceso se han obtenido múltiples aprendizajes, que pueden sintetizarse en cuatro que son fundamentales:

- La necesidad de delimitar cuidadosamente al sujeto colectivo, que realmente contemple los criterios de autorreconocimiento, identidad propia y proyecto de vida colectivo.
- Es preciso realizar un fuerte trabajo de preparación no solo comunitario, sino también institucional, en el cual se estudie de manera profunda el alcance de las medidas, su viabilidad, su relación con las metas institucionales, el presupuesto disponible y las competencias de cada responsable.
- La participación de la comunidad debe ser amplia y constante. Para ello es recomendable que las reuniones e implementación de acciones no siempre se realicen en los cascos urbanos, sino que se extiendan hasta las veredas y caseríos más lejanos.
- No hay que olvidar el objetivo final de la implementación de las medidas (reparar los daños colectivos), por más que persistan las necesidades sociales insatisfechas.

Actualmente, el sujeto de reparación colectiva de la comunidad del Alto Simacota continúa con su labor constructora de paz para sí mismo y para su región; más fortalecidos por los aprendizajes de las acciones exitosas y de los errores por los que han debido transitar, en ocasiones con desconfianza en las instituciones del Estado, en otras con la esperanza plena de que cumplirán con sus propósitos de aportar en la reparación de los daños del conflicto y las deudas históricas sociales que aquejan a su comunidad. Su andar continúa y en el futuro inmediato esperan poder sentarse en igualdad de condiciones, con mayor conocimiento del proceso y con un análisis

previo para poder reformular un PIRC que los lleve a acercar a la paz territorial por la que tanto trabajan.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). *Resolución 53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*.
- Barbero, A. (2006). *Construyendo Paz en Medio de la Guerra: Colombia*. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.
- Bolívar, A. (2012). *Programas administrativos de reparación: el caso colombiano en perspectiva comparada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Calderón, P. (2009). Teoría de Conflictos de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, 2, 60-81.
- Carrillo, A. M. (2013). La Democracia como Política Pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. *Revista de Estudios Sociales*, (47), 25-38.
- Centro Carr para la Política de Derechos Humanos y la Iniciativa Humanitaria de Harvard y Eval. (2015). *Evaluación de medidas para reparaciones integrales en Colombia*. Autor.
- Comins, I. (2002). Reseña de “La paz imperfecta” de Francisco A. Muñoz (ed.). *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9(29), 321-336.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2012). *Las Mujeres y la Reparación Colectiva en Colombia. Aprendizajes de las experiencias de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*. Bogotá: CNRR.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-579 de 2013 (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; agosto 28 de 2013).

- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-254 de 2013 (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva: abril 24 de 2013).
- Daniels, A. (2015). La paz territorial en los montes de maría: retos y desafíos para su construcción. *Revista Palobra*, “palabra que obra”, 15, 152-166.
- De Grief, P. (2006). Justice and Reparations. En P. De Grief, *The Handbook of Reparations* (pp. 451-477). New York: Oxford University.
- Decreto 4800 de 2011 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Diciembre 20 de 2011.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). (2013). *Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018, Colombia*. Recuperado de <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>
- Díaz, C. (2006). La Reparación de las Víctimas de la Violencia Política en Colombia: Problemas y Oportunidades. En C. De Gamboa (ed.), *Justicia Transicional: Teoría y Praxis* (pp. 518-551). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Díaz, C. (2010). Elementos para un Programa Administrativo de Reparaciones Colectivas en Colombia. En C. Díaz (ed.), *Tareas Pendientes: Propuestas para la Formulación de Políticas Públicas de Reparación en Colombia* (pp. 269-313). Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).
- Fisas, V. (2002). *Cultura de Paz y Gestión de Conflictos*. Barcelona: Icaria.
- Fisas, V. (2006). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. (5.ª ed.). Barcelona: Icaria.
- Franco, S. (2015). Salud para la Paz y Paz para la Salud. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 14(29), 5-8.
- Garay, L. J., Vargas, F. y Salgado, C. (2016). *Daño, Verdad, Reparación Colectiva y Construcción de Paz en Colombia. Lecturas de Reparación Colectiva* (volumen 1). Bogotá: Codhes con el apoyo de Usaid.

- Gómez, M. E. y Reyes, D. R. (2016). Aproximaciones Teóricas de la Educación y Cultura de Paz. En A. Osorio (ed.), *Aspirar a un Mundo Distinto. Investigaciones sobre paz, conflictos y violencia en México* (pp. 11-35). Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- González, Á. C. (2007). *Control territorial y gobernabilidad en zonas afectadas por la presencia de grupos armados ilegales en Colombia*. Ponencia presentada en la Conferencia de Defensa y Seguridad. Enfrentando desafíos transnacionales. Aproximación a la cooperación regional de defensa y seguridad. Lima: Centro de Estudios hemisféricos de Defensa (CHDS).
- Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de Estrategia*, 183, 119-146.
- Hernández, M. (2006). *Rojo y Negro: Historia del ELN*. Tafalla: Txalaparta.
- Jaramillo, S. (2014). Conferencia: La paz territorial (13 de marzo). Universidad de Harvard, Cambridge.
- Jiménez, F. (2009). Hacia un paradigma pacífico: la paz neutra. *Convergencia: Revista de ciencias sociales* (Extra 1):141-90.
- Lederach, J. (2008). *La imaginación moral. El arte y el alma de construir la paz*. Bogotá: Norma.
- Lederach, J. (2010). *Building Peace. Sustainable Reconciliation in Divided Societies*. Washington: United States Institute of Peace.
- Lederach, J. P. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Madrid: Los Libros de La Catarata.
- Ley 1098 de 2006. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Noviembre 8 de 2006. DO: 46 446.

Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Junio 10 de 2011. DO: 48 096.

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación La educación en Colombia*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Muñoz, F. (2001). La Paz Imperfecta ante un Universo en Conflicto. En F. Muñoz, *La Paz Imperfecta* (pp. 21-66). Granada: Universidad de Granada.

Muñoz, F. y López, M. (2004). Historia de la Paz. En B. Molina y F. Muñoz, *Manual de Paz y Conflictos* (pp. 45-65). Granada: Universidad de Granada.

Poder Legislativo. (2016). *Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Junio de 2016*. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.htm>

Rebollero, O. y Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales*, 36, 40-50.

Red de Programas de Desarrollo y Paz (Redprodepaz), Ruta Pacífica de las Mujeres, Red de Iniciativas y Comunidades de Paz desde la Base, Pensamiento y Acción Social (PAS) con el apoyo de Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2015). *La Construcción de Paz desde los Territorios*. Bogotá: Embajadas de Suiza, Suecia y Noruega.

Rettberg, A. (2008). *Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?* Bogotá: Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.

Rivera, J. (2013). Una visión territorial del conflicto armado en Colombia: la Unión Europea y el Laboratorio de Paz del Magdalena Medio, como propuesta alternativa. *Estudios Geográficos*, LXXIV(274), 341-356.

- Ruiz, G. (2014). *Atrapados en su Humanidad. Procesos de naturalización de la violencia a través de las intervenciones institucionales post-conflicto. un caso de estudio en Colombia* (tesis inédita de doctorado). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.
- Ruiz, G. (2015). Ser de verdad un desplazado: naturalización de la condición de víctima a través de las intervenciones legales post-conflicto en Colombia. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, *lxx*(1), 51-75.
- Ryan, J. (2012). Infrastructures for Peace as a Path to Resilient Societies: An Institutional Perspective. *Journal of Peacebuilding & Development*, *7*(3), 14-24.
- Salcedo, L. (2015). *Propuestas de paz territorial desde los movimientos sociales: multiculturalismo, ordenamiento territorial y ejemplos de paz territorial*. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).
- Schnell, I. (2001). Transformation in Territorial Concepts: from nation building to Concessions. *GeoJournal*, *53*(3), 221-234.
- Sistema de Las Naciones Unidas en Colombia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). *Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia – insumos para la discusión*. Bogotá.
- Torres, M. F. (2019). Educación para la Paz y Formación Profesional: Aproximación desde la Investigación Documental. *Praxis y Saber*, *10*(22), 143-167. Recuperado de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/praxis_saber/article/view/7424
- Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (01 de 02 de 2019). *Red Nacional de Información*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2013b). *Diagnóstico de Daño Colectivo: Comunidad de Simacota Alto*. Bucaramanga.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2015). Introducción y Contexto. Fase 1. Identificación. En Unidad para las Víctimas (ed.), *Ruta de Reparación Colectiva. Un aporte a la Construcción de Paz* (pp. 1-36). Bogotá: UARIV, USAID, OIM.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2013a). *El paso a paso de la ruta de reparación colectiva, Guía 3: Diagnóstico*. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2013b). *El paso a paso de la ruta de reparación colectiva, Paso 1: Acercamiento*. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Instituto Interamericano de derechos Humanos y Corporación Viva la Ciudadanía. (2013). *SNARIV – Aplicativo del Sistema Nacional de Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto*. Obtenido en http://plataforma.viva.org.co/media/cartillas/Aplicativo_SNARIV.pdf

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2013a). Resolución n.º 2013-297801. *Resolución de Inclusión como Sujeto de Reparación Colectiva a la Comunidad de Simacota Alto*. Bogotá.

Van Tongeren, P. (2011). Increasing Interest in Infrastructures for Peace. *Journal of Conflictology*, 2(2), 45-55.

